GENERALITAT VALENCIANA

Solicitud de prácticas no laborales en empresas (físicas y jurídicas) destinadas a personas jóvenes desempleadas. (20072 / SIA: 1998186)

Organismo

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

La solicitud por parte de las empresas o grupos empresariales para la realización de prácticas no laborales por personas jóvenes desempleadas con ninguna o muy escasa experiencia laboral, al amparo del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.
Estas prácticas no laborales van dirigidas a personas jóvenes entre 18 y 25 años desempleadas o entre 26 y 29 años que cumplan con los requisitos recogidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, para beneficiarse de una acción derivada del sistema Nacional de Garantía Juvenil, que tengan cualificación profesional, pero nula o escasa experiencia laboral.
El objeto es contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, al tiempo que contribuye a completar su formación.

REQUISITOS

Para las empresas y Entidades:
- En primer lugar, deberán celebrar un convenio de colaboración para las prácticas no laborales con Labora Servei Valencià d'Ocupació i Formació.
En el convenio se incluirá, entre otros contenidos, una mención al proceso de preselección de las candidaturas por el centro de empleo, se contemplará las acciones de seguimiento y control de las prácticas no laborales a realizar por el Servicio Público de empleo, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y su contribución a la mejora de la empleabilidad.
- Realizar el Acuerdo de prácticas no laborales con el personal seleccionado. Las prácticas no laborales en las empresas no supondrán la existencia de relación laboral entre la empresa y la persona en prácticas.
- La empresa abonará al personal que participe en la práctica no laboral una beca de apoyo cuya cuantía será como mínimo, del 80% del IPREM mensual vigente en cada momento.
- La empresa incluirá a la persona en prácticas no laborales en la Seguridad Social.
- Entregarán a las personas que hayan realizado las prácticas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes, su duración y el periodo de realización, según modelo facilitado por Labora.

Para las personas candidatas que vayan a realizar las prácticas no laborales:
- Jóvenes entre 18 y 25 años inclusive o hasta 29, siempre que cumplan los requisitos para beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estarán en posesión de una titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional de grado medio o superior, que incluye las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad.
- No deberán haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniéndose en cuenta, a estos efectos, las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes.

Desarrollo de las prácticas.
Tendrán lugar en el centro de trabajo de la empresa en la Comunitat Valenciana.
Las prácticas estarán bajo la dirección y supervisión de una persona tutora designada por la entidad.
La duración de las prácticas será entre tres y nueve meses.
A la finalización de la práctica no laboral, el interesado recibirá un certificado.

INTERESADOS

Pueden solicitarlo las empresas o grupos empresariales, personas físicas o jurídicas, interesadas en realizar prácticas no laborales con personas jóvenes desempleadas, on ninguna o muy escsa experiencia laboral, al amparo del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas (BOE núm 278, de 18 de noviembre de 2011)

· [Normativa] Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.(BOE núm. 259, de 27 de octubre de 23011)

· [Normativa] Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.(BOE núm. 252, de 17 de octubre de 2014)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· pascual_emi@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud para la realización de prácticas no laborales en empresas puede presentarse durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria para tramitar las prácticas no laborales es la siguiente:
- Solicitud telemática
- Presentación del Convenio a firmar entre la empresa o entidad y Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
- Programa Formativo en el que constará el contenido de las mismas, la formación que le acompañará, duración y sistemas de evaluación y tutorías.

Una vez firmado el Convenio por ambas partes, se presentará:
- El Acuerdo de prácticas no laborales suscrito entre la empresa o entidad y la persona que realice las prácticas.

A la finalización de las prácticas:
- La empresa o entidad entregará un certificado a la persona que las haya finalizado.

· CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y LABORA- SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F126213)

· ACUERDO EMPRESA/GRUPO EMPRESARIAL Y LA PERSONA PARA REALIZAR PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F126214)

· CERTIFICADO DE PRÁCTICAS NO LABORALES REALIZADAS EN EMPRESAS (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F126233)

· CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LABORA - SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F126215)

· PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F126216)

· SOLICITUD DE PRÁCTICAS NO LABORALES (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F126653)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

https://labora.gva.es/es/empreses/servicis-a-empreses/practiques-no-laborals/que-son-les-practiques-no-laborals-

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=20072&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] VER Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.(BOE núm. 252, de 17 de octubre de 2014)

https://boe.es/boe/dias/2014/10/17/pdfs/BOE-A-2014-10517.pdf

· [Normativa] VER Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.(BOE núm. 259, de 27 de octubre de 23011)
https://boe.es/boe/dias/2011/10/27/pdfs/BOE-A-2011-16819.pdf

https://boe.es/boe/dias/2011/10/27/pdfs/BOE-A-2011-16819.pdf

· Obligatoriedad de las empresas de comunicarse con la administración telemáticamente

https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/Informacion_para_la_presentacion_telematica.pdf

· [Normativa] VER Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas (BOE núm 278, de 18 de noviembre de 2011)

https://boe.es/boe/dias/2011/11/18/pdfs/BOE-A-2011-18062.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Tramitación electrónica a traves de la página web de LABORA https://labora.gva.es/es/empreses/servicis-a-empreses/practiques-no-laborals/que-son-les-practiques-no-laborals-

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
  AVDA. NAVARRO REVERTER, 2
  46004 València(València/Valencia)
  Tel.: 012

Web: labora.gva.es/es

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
  AVDA. NAVARRO REVERTER, 2
  46004 València(València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: labora.gva.es/es

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí